



O.M. 02/19

DICTAMEN TÉCNICO.

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-02/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **11:00 horas**, del día **06 (seis) de febrero de 2019**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Alumbrado Público, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **23 (veintitrés) de Enero de 2019**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación pública **O.M.-02/19**, relativa a la adquisición del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes del municipio de chihuahua.
- II. Con fecha **29 (veintinueve) de Enero de 2019**, se llevó a cabo la **recepción y apertura de propuestas** dentro del procedimiento de licitación pública antes referido
- III. Posteriormente con fecha **05 (cinco) de febrero de 2019** se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha el **07 (siete) de febrero de 2019**.
- IV. y de acuerdo al análisis detallado de propuestas que fueron aceptadas para tal efecto se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1, 2 y 3 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 5 y 14 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que en el concepto *Suministro e instalación de foco balastro 250 W vapor de sodio, incluye maniobra, grúa y todo lo necesario para su correcta instalación y operación* el *licitante oferta* *Suministro e instalación de foco balastro 400 W vapor de sodio, incluye maniobra, grúa y todo lo necesario para su correcta instalación y operación*, incumpliendo con solicitado por la convocante.

Así mismo incumple con lo aclarado en la aclaración primera realizada por la convocante en la junta de aclaraciones, que a la letra dice: *PRIMERA: En la página 42 de las bases de la presente licitación, segundo concepto: Dice: Suministro e instalación de foco balastro W vapor de sodio, incluye maniobra, grúa y todo lo necesario para su*

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"



correcta instalación y operación, Debe decir: Suministro e instalación de foco balastro 400W vapor de sodio, incluye maniobra, grúa y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, y el licitante oferta Suministro e instalación de foco balastro W vapor de sodio, incluye maniobra, grúa y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, omitiendo realizar la aclaración realizada por la convocante, lo anterior toda vez que los acuerdos que emanen de la junta de aclaraciones deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

ALBA ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2 y 3 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 9) se desprende que en la descripción detallada por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico. Así mismo omite ofertar la totalidad de los conceptos en el apartado descripción ofertada, incluyendo marca de los bienes incluidos en el servicio, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos a) y e) de las bases de la presente licitación, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

PROPUESTAS SOLVENTES

CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 3

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 10 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los **artículos 64 y 66 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el apartado 14 y 15 de las bases, se sugiere al Comité de Compras, la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma:



PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	SUMATORIA TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS IVA INCLUIDO
UNO	CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A DE C.V.	\$1,425,046.65 M.N.
DOS	DESIERTA	
TRES	CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A DE C.V.	\$1,425,046.65 M.N.

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE.

FEDERICO MURUATO ROCHA
ENCARGADO DE DESPACHO DE
MANTENIMIENTO URBANO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 02/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:00 (trece horas) del día 05 (cinco) de febrero del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el diferimiento del fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de diferimiento del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 61, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. El día 29 (veintinueve) de enero del año en curso a las 09:00 (nueve horas) se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, habiéndose aceptado para revisión detallada la propuesta de los participantes: **ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. y ALBA ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

En el acta que se emitió como resultado de la apertura de propuestas, se estableció como fecha de fallo el día 05 (cinco) de febrero de 2019 a las 13:00 (trece horas), sin embargo, en este tiempo, no fue posible realizar en su totalidad la revisión a detalle de las propuestas, por lo tanto, siendo la fecha y hora dispuesta para dar el fallo correspondiente no se cuenta con el dictamen por parte de la Dirección de Mantenimiento Urbano, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la ley antes citada, por lo tanto con fundamento en el artículo 61 fracción V de la ley de la materia, se difiere por única vez el fallo de la presente licitación estableciéndose como nueva fecha para el mismo, el día **7 (siete) de febrero de 2019 a las 14:00 (catorce horas)**, en esta misma Sala de Juntas.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. EDGAR FERNÁNDEZ CHACÓN
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

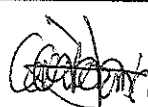
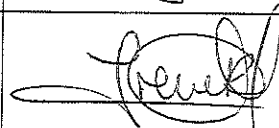
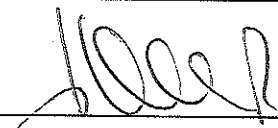


LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Juan Carlos Meza	
CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	IRENE RUBIO MARÍN	
ALBA ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MIGUEL N. SUBS ROSA	
CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		
ACP INGENIERIA ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.		
CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		
EDIFICACIONES Y TERRACERIAS MOTI, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 02/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2019.

O.M. 02/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 02/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 07 (siete) de febrero del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 29 (veintinueve) de enero de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 02/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Posteriormente con fecha 05 de febrero de 2019 se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha la presente.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Lic. Edgar Fernández Chacón, personal adscrito a la Dirección de Mantenimiento Urbano, se presentó el dictamen emitido por el Encargado de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2 y 3 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 5 y 14 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que en el concepto *Suministro e instalación de foco balastro 250 W vapor de sodio, incluye maniobra, grúa y todo lo necesario para su correcta instalación y operación* el licitante oferta *Suministro e instalación de foco balastro 400 W vapor de sodio, incluye maniobra, grúa y todo lo necesario para su correcta instalación y operación*, incumpliendo con solicitado por la convocante.

Así mismo incumple con lo aclarado en la aclaración primera realizada por la convocante en la junta de aclaraciones, que a la letra dice: PRIMERA: *En la página 42 de las bases de la presente licitación, segundo concepto: Dice: Suministro e instalación de foco balastro W vapor de sodio, incluye maniobra, grúa y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, Debe decir: Suministro e instalación de foco balastro 400W vapor de sodio, incluye maniobra, grúa y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, y el licitante oferta Suministro e instalación de foco balastro W vapor de sodio, incluye maniobra, grúa y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, omitiendo realizar la aclaración realizada por la convocante, lo anterior toda vez que los acuerdos que emanen de la junta de aclaraciones deberán considerarse para la elaboración de su propuesta*, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2 y 3.

ALBA ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2 y 3 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 9) se desprende que en la descripción detallada por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico. Así mismo omite ofertar la totalidad de los conceptos en el apartado descripción ofertada, incluyendo marca de los bienes incluidos en el servicio, lo anterior de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos a) y e) de las bases de la presente licitación y con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2 y 3.

PROPUESTAS SOLVENTES

CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 3

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 10 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Ahora bien, del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 10 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario con I.V.A., de conformidad con el catálogo de materiales eléctricos y la sumatoria total de dichos costos unitarios con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, se advierte que existe un error en la sumatoria de los precios unitarios y por ende existe error en el importe total de la partida con IVA incluido, desprendiéndose que el licitante cotizó como sumatoria total de los costos unitarios con IVA incluido las cantidades siguientes:

Partida 1: \$1'425,046.66

Partida 3: \$1'425,046.66

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 1, por la cantidad total de \$1'425,046.66 y para la partida 3, por la cantidad total de \$1'425,046.66, solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 3.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua en diversas zonas, tales como colonia México, colonia Arboledas, colonia Jardines del Sol, entre otras, a favor de **CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, por una sumatoria total de los precios unitarios de **\$1'425,046.66 (un millón cuatrocientos veinticinco mil cuarenta y seis pesos 66/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la

O.M. 02/19
ACTA DE FALLO

convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

La **partida 2** relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua en diversas zonas, tales como colonia Alfredo Chavez, colonia Aeropuerto, colonia Campesina, entre otras, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua en diversas zonas, tales como colonia Bahías, colonia Cerro de la Cruz, colonia Campo Bello, entre otras, a favor de **CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, por una sumatoria total de los precios unitarios de **\$1'425,046.66 (un millón cuatrocientos veinticinco mil cuarenta y seis pesos 66/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 11 de febrero de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados

O.M. 02/19
ACTA DE FALLO

y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

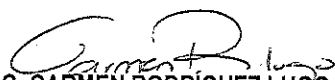
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - OFICIAL MAYOR



LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



ING. LUIS FERNANDO VALENCIA CHAVIRA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. PABLO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO - JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR



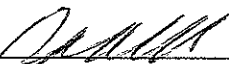
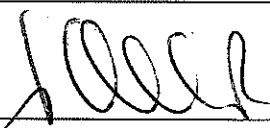
LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA - COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

O.M. 02/19
ACTA DE FALLO

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	LOUNDES MATEO	
CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	IRENE RUBIO MARIU	
ALBA ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	VICTOR H. LUIS RAO	
CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		
ACP INGENIERIA ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.		
CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		
EDIFICACIONES Y TERRACERIAS MOTI, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 02/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019.